



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0 24 4

BUENOS AIRES,

06 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-12979-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se otorgó a la firma KELMER S.A., la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error se colocó en el artículo 1° Matricula Nacional, cuando debería decir Matricula Provincial.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 9478/16 de fecha 23 de Agosto de 2016, la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°.- HABILÍTASE a la firma KELMER S.A., con domicilio legal en Pasaje del Carmen N° 791, 3° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Depósito en

Σ 1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

0244

Colombia N° 275, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Sonia Isabel Tenaglia (Matrícula Provincial N° 15.607), y con domicilio real en Joaquín V. González N° 863, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-12979-16-1

DISPOSICIÓN N°

lz

E

0244

Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.